Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010-2022-00340-00. Muerte Presunta -VS JOSE ALBERTO CORTES OSPINA

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las

presentes diligencias. Sírvase Proveer.

Cali, 24 de enero de 2024

Auxiliar Judicial,

**AUTO No. 91** 

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro

(2024)

Radicación: 760013110010-2022-0340-00

Glosar al presente expediente, el memorial allegado por la apoderada

del extremo actor, en el cual solicita impulso procesal en el presente

asunto, por cuanto el curador Ad- litem nombrado para representar al

presunto desaparecido, no se ha posesionado del cargo pese a que

se libró comunicación al mismo por parte del despacho.

Por tanto, de conformidad con el artículo 49 del Código General del

Proceso se procederá a su relevo.

Por lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali

**RESUELVE:** 

**PRIMERO.** Glosar al expediente memorial presentado por la

apoderada de la parte actora.

**SEGUNDO.** Relevar del Cargo al doctor Jairo Alonso Cardona

Sanchez, nombrado por auto 1919 del 7 de septiembre de 2023 y en

su reemplazo designar como Curador ad litem que represente al

ausente dentro del presente proceso, a la abogada Shirley Mildreth

Rios, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.160.129 y



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010-2022-00340-00. Muerte Presunta -VS JOSE ALBERTO CORTES OSPINA

Tarjeta Profesional N° 350.323, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. Profesional con registro vigente, que puede ser ubicada en la dirección electrónica: <a href="mailto:abogadashirlyrios@gmail.com">abogadashirlyrios@gmail.com</a>

**TERCERO.** Advertir la abogada que de conformidad con lo señalado en el numera 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, el cargo es de forzosa aceptación y su aceptación del cargo deberá realizarse, enviando lo pertinente al correo institucional del despacho, j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE La Juez, ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

03

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c783682c7088ebc2ab53857e4b9872e4d4ec00b492051ba909da2ef87227ecd3

Documento generado en 23/01/2024 01:07:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica